Año CCXLIII.—Núm. 358 Domingo 25 Diciembre 1904 Томо IV.—Pág. 1007

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid	Un mes	5	pts
Provincias	Un trimestre	20	'n
Posesiones de Africa.	Un trimestre	30	3)
Extranjero	Un trimestre	45	"

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas	el 10 nor 100
Idem id. de 250 idem	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem	el 40 por 100

Las do subastas so rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0.25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA. TELEFONO 75

GACETA DE MADRII

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal. Reales órdenes aprobatorias de la expedición por

duplicado de documentos extraviados. Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo. - Relación de los pleitos incoados

Hacienda.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Edicto citando á los individuos que se mencionan.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Anunciando la vacante del título de Marqués de Zugasti.

Instrucción pública. - Subsecretaría. - Disponiendo se remitan á esta Subsecretaría, por los Jefes de los establecimientos docentes oficiales, los datos relativos al movimiento del personal, á fin de proceder á la rectificación de los esca-

Real Academia Española.—Concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, y para la adjudicación también de un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1904 se haya

compuesto por literatos españoles.

Universidad Central.—Convocando á los opositores á la subvención para ampliar estudios en el extranjero entre alumnos de las Escuelas Normales durante el curso actual.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadis-tico.--Nacimientos y defunciones, clasificados por sus causas, ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Noviembre de 1904.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Sevilla. — Anunciando haberse presentado una instancia solicitan-do la declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales en término de Dos Hermanas

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.—Citando á los señores que se expresan para que comparezcan á contestar los pliegos de reparos formulados á los mismos.

Distrito universitario de Valladolid. - Provisión, por concurso de traslado, de las Escuelas y Auxiliarías vacantes en dicho distrite.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad anónima Fábrica de Electricidad del Norte.—Sociedad Talleres electro mecánicos y Material eléctrico.

Observatorio astronómico. - Datos meteorológicos. Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios y santoral.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al Teniente General D. Camilo García de Polavieja y del Castillo, Marqués de Polavieja, actual Jefe de Mi Cuarto Militar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

César de Villar.

Vengo en nombrar Segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de División D. Julián Suárez Inclán y González. Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, César de Villar.

Vengo en nombrar Jefe de la primera Sección del Estado Mayor Central del Ejército al general de Brigada D. Manuel Benítez y Parodi. Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

El Ministro de la Guerra,

César de Villar.

Vengo en nombrar Director general de Cría caballar y Remonta al Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. **ALFONSO**

El Ministro de la Guerra César de Villar

Vengo en nombrar Subdirector de Cría caballar al General de Brigada D. José Serrano Aizpurúa. Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

César de Villar.

Vengo en nombrar Subdirector de Remonta al General de Brigada D. Sebastián Heredero y Puche.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

César de Villar.

Vengo en nombrar Inspector general de los establecimientos de instrucción é industria militar al Teniente General D. Alvaro Suárez Valdés, actual General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro. ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Arturo Alsina y Netta.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

César de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Luis Pascual del Povil y Martos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Cesar de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Enrique

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

El Ministro de la Guerra

César de Villar

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al General de Brigada D. Julián Chacel y García, actual Director de la Escuela Superior de Guerra.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

César de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los establecimientos de instrucción é industria militar al Intendente de División D. Ricardo Benturas y Asensi. Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil

novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, César de Villar.

Vengo en nombrar Vocal de la Inspeción general de los establecimientos de instrucción é industria militar al Inspector Médico de segunda clase D. Juan Berenguer y Salazar.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

Él Ministro de la Guerra,

César de Villar.

Vengo en nombrar General del séptimo Cuerpo de Ejército al Teniente General D. Adolfo Jiménez Castellanos y Tapia, actual Capitán general de Galicia.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, César de Villar.

Vengo en nombrar Capitán general de Galicia al Teniente General D. Adolfo Rodríguez y Bruzón.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, César de Villar.

Vengo en nombrar Director de la Escuela Superior de Guerra al General de Brigada D. Leopoldo Cano y Masas

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, C ésar de Villar.

REALES ORDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio en 25 de Noviembre último por el General del segundo Cuerpo de Ejército participando que por extravío del pase de situación de licencia ilimitada del soldado José Jiménez Zurano, perteneciente al regimiento Infantería de Granada, le ha sido expedido otro por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada Autoridad y disponer que quede anulado el primitivo pase, que fué expedido en 28 de Mayo anterior por el Teniente Coronel D. Francisco de la Prada Estrada, como primer Jefe accidental, y por el Comandante mayor D. Baldomero Casalini Berenguer á favor del citado individuo, hijo de Pedro y de Ana, natural de Linares (Jaén), nacido en 4 de Octubre de 1881, perteneciente al reemplazo de 1901, estando registrado el referido documento al folio 229 con el núm. 3.746.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Dieiembre de 1904.

VILLAR

Señor....

Exemo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio en 26 de Noviembre último por el General del segundo Cuerpo de Ejército participando que por extravío del pase de situación de excedente de cupo del recluta de la zona de Jaén Diego González Rama, le ha sido expedido otro por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada Autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que se expidió por el Coronel de dicha zona D. Carlos Salas Marsal y Teniente Coronel D. Eduardo Ramírez Muñoz en 30 de Enero de 1902 á favor del citado individuo, hijo de Lorenzo y de Concepción, natural de Torre del Campo (Jaén), perteneciente al reemplazo de 1901, en el que obtuvo el núm. 25 del sorteo, y cuyo pase fué registrado al folio 8 con el núm. 206.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Señor

Exemo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 22 de Noviembre último, participando que por extravío de la licencia absoluta del cabo Juan González Rodríguez, le ha sido expedido un certificado de servicios:

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada autoridad y disponer que quede anulada dicha licencia, que fué expedida en 31 de Diciembre de 1898, por el Jefe del regimiento Infantería Reserva de Ronda, á favor del citado individuo, hijo de Fernando y de Isabel, natural de Archidona (Málaga), perteneciente al reemplazo de 1886 y cuyo documento fué registrado al folio 131 con el número 2.368.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Señor

Exemo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 21 de Noviembre último, por el General del séptimo Cuerpo de Ejército, participando que por extravío del pase de situación, fe de solteria y resguardo de la carta de pago del recluta redimido á metálico Salutario Anibarro Rodríguez, perteneciente á la zona de Palencia y reemplazo de 1904, por el Ayuntamiento de Villavicencio de los Caballeros, ha dispuesto

que se expida á dicho recluta un duplicado de los eitados documentos;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada Autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos los dos primeros por el Teniente Coronel D. Joaquín Martínez García y visados por el Coronel D. José Villalobos y Ezquiagua, y el tercero por el mismo Coronel, y registrado con el núm. 1.245, por el Teniente Coronel ya citado, al folio 200 del libro correspondiente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Señor

Exemo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el General del cuarto Cuerpo de Ejército en 22 de Noviembre último, participando que por haber sufrido extravío los pases de situación militar de los tres individuos comprendidos en la siguiente relación, les han sido expedidos otros por duplicado por el cuarto depósito de reserva de Artillería;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la mencionada Autoridad, y disponer que queden anulados los pases extraviados, que fueren expedidos á favor de los individuos y en las condiciones que en la indicada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1904.

VILLAR

Señor

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	Reemplazo.	NOMBRE de los padres.	Naturaleza.	JEFES QUE AUTORIXARON LOS DOCUMENVOS	Clase del pase extraviado.	Número del registro	FOLIO
·		N.			Comandante, primer Jefe del 4.º Depósito Reserva de Ar-	De segunda		
Artillero 2.0.	Pedro Solé Balagué	1893	Hijo de Josefa	Barcelona	tillería, D. Evaristo Gómez	reservay		
					Hornillos, y Capitán Don Francisco Pérez Bodríguez.	duplicado.		1
Otro					Teniente Coronel, primer Jefe del 4.º Depósito Reserva de	ì		
	mont	1895	Miguel y Magda- lena	Figueras (Gerena)	Artillería, D. Estanislao Guíu Martí y Comandante, D. Evaristo Gómez Horni-	De segunda reserva	9	1
\$ 5.		* .			llos. Teniente Coronel, primer Jefe			
Cabo	Francisco Cruz Ballester.	1898	José é Isidra	Orihuela (Alicante)	del batallón de Plaza de Melilla, D. Atilano Her- nández Negret y D. Ricar- do Loño Gómez	ilimitada	154	5

Madrid 21 de Diciembre de 1904.— Villar.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo. Secretaria.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Diego de Baamonde, Marqués de Zafra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados.

Doña María Goicouria San Juan, vecina de Castro Urdia—

Doña María Goicouria San Juan, vecina de Castro Urdiales, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados.

D. Juan Fontdevila y Nogués contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Agosto de 1904, sobre rifas de casas para obreros.

D. Augusto Gaete contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de Julio de 1904, recaída en recurso interpuesto por D. Pablo Linares en expediente número 5.029, titulado Segundo Caballo, término de Hornachuelos.

Doña Adelaida González de Rubín contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra en 8 de Julio de 1904, sobre derecho á pensión de Montepío y Tesoro como huérfana de primeras nupcias del Capitán de fragata de Armada D. Bernardo González de Soto.

Doña Gertrudis García López, Doña Isabel Codes y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de Febrero de 1904, sobre concesión á la Sociedad «Papelera Española» de autorización para derivar 5 litros de agua por segundo del río Guadaira, en el sitio de «La Muralla Romana», para refrigerar cilindros de motores de gas.

agua por segundo del rio duadaria, en el sino de maralla Romana», para refrigerar cilindros de motores de gas. D. Augusto Gaete contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de Julio de 1904, recaída en recurso interpuesto por D. Pablo Linares en expediente número 5.061, titulado Caballo Sur Oeste, término de Hornachuelos (Córdoba).

Doña Enriqueta García Izquierdo contra acuerdo del Tribunal del Ministerio de Hacienda en 4 de Agosto de 1904, por la que se niega á la demandante derecho á pensión como huérfana de su señor padre D. Vicente García Izquierdo, Oficial que fué de la Contaduría general del Reino.

D. Mariano Natalio Domínguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 7 de Noviembre de 1904,

sobre constitución y calamento de una almadraba titulada Cabeza Alta, en aguas de Huelva. D. Manuel Mayo del Busto contra la Real orden expedida

D. Manuel Mayo del Busto contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre propiedad industrial de la marca Thiocolina á favor de D. José Calvetó.

Sres. Yanke Hermanos contra la orden de la Dirección general de Aduanas en 20 de Agosto de 1904, recaído en el expediente núm. 84 de 1904, de la Aduana de Bilbao, relativo al aforo de cuatro terneras, nacidas en la ría, á bordo del buque conductor.

D. Vicente Alvarez Segovia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Julio de 1904, sobre pago por suministros hechos á las clínicas de la Facultad de la Universidad Central.

D. Elpidio Jundán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de Octubre de 1904, sobre desecación y saneamiento de la Laguna de La Nava de Campos D. Vicente Hernández de la Rúa contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Agosto de 1904 sobre prolongación de la Gobernación en 29 de Agosto

de 1904, sobre prolongación de la calle de Preciados.

Doña Manuela Almela Manguillot contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Octubre de 1904, que confirma el acuerdo de la Dirección general de Correos y Telégrafos que niega á la demandarte el derecho á acogerse en parte al reglamento de Teléfonos de 9 de Junio de 1903.

Doña Salud Dorda y Gaviria contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Mayo de 1903, sobre derecho á pensión del Montepio de Ministerios y Tesoro, como huérfana de D. Miguel, Oficial que fué del Ministerio de la Gobernación.

D. Juan López Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, recaída en expediente de apremio incoado en Huevas por el representante de la Empresa arrendataria de las Contribuciones contra el recurrente, por débito del tercer trimestre de 1900.

Doña Enriqueta García Izquierdo contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Agosto de 1904, por la que se niega á la demandante el derecho á pensión como huérfana de su señor padre D. Vicente García Izquierdo, Oficial que fué de la Contaduría general del Reino.

Licenciado Francisco Cabello.

Izquierdo, Oficial que fué de la Contaduría general del Reino.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Diciembre de 1904. — El Secretario Decano,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

D	
	Ì
100	_
	9
	de Noviembre de 1304.
•	
	2
-	9
	23
-	3
-	2
7.51	=
-	
2	
	3
	É
-	
•	
i	<u></u>
	=
)	CE DIOVINCIA
7	Ξ
í	
	2
	_
	3
_	
•	
	3
	~
	<u> </u>
	U
	=
-	
•	
,	ت
1	
	CINTON CONTRACTOR OF THE PERSON CONTRACTOR OF
•	3
	4
· ·	
•	
	S

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

	1	######################################	
Defun	nciones por 1.000 habitantes	$\frac{\alpha-1}{2}$	2,13
	T0TAL	**************************************	6.605
	Enfermedades desconocidas ó mal definidas 😂	w-ox * * wc4-w * w-u * * * * * + * - st-o* * - wc-o* * - wc-o* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	333
	Otras enfermedades	018510884640185000800451000058885168060041884844	.036
	Muertes violentas	യപരാച്പപല് ്പപപട്ര് 4പര്ലപട്ര് 4ഗപ്ര ്യ് ്യ് യ്യ്യ്യ് പ് 4ഗഡ് ര	88
	Suicidios.	***********************	
	Debilidad senil. 92		125
	Debilidad congénita y vicios de conforma-	$ \begin{bmatrix} \alpha & -\alpha & \alpha $	148 13
	Otros accidentes puerperales	**************************************	24
H	Septicemia puerperal (flebre, peritonitis,) OG
	flebitis puerperal)		11
-	des de los órganos genitales de la mujer		13
-	Nefritis y mal de Bright		7 124
1	Cirrosis del hígado		77
)	Hernias, obstrucciones intestinales 2		45
	Diarrea en menores de dos años 👼	യാ 4യ് പരസ്യപ്പ് പ്രവസ്ചയ്യര്യയ് പ്രവഷയ്യയ്യ് ഉപയോഗ വയ്ട്ട് പ്രധാവം പ്രവഷയ	423
2	Diarrea y enteritis	-1စ္စစ္တတ္လုိ႔မိဳက္မေလတယ္မေတြမေလတ္လုိ ႏွံဳေလသမလက္ တိုယ္ႀငံ႕ ဳစ္မေျပက ေလ -1 ကုိ ကုိ ကုိ ထုိ တစ္တတ္လုိ	333
OR	Afecciones del estómago (menos cáncer) S		66
<u></u>	Otras enfermedades del aparato respiratorio	_ ര്പ്യയശ്ലെ പ്യയ 4 യയപപ്രശ്ച്യയ 8 6 1 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	317
on II	Pneumonía	4 % w - % w - % w - w - w - w - w - w - w	214 3
山山		$\frac{\omega}{\omega}$	
Z	Bronquitis crónica	で	22 223
0	Bronquitis aguda %	∞	3 252
<u></u> [[Enfermedades orgánicas del corazón		9 573
$Z \parallel$	Congestión, hemorragia y reblandecimiento erebral	<u> </u>	419
O H	Meningitis simple	യ`യെ⊔യെൻ4-യ4-4	331
IJ.	Cáncer y otros tumores malignos	ഗ്_് പഴഎല്ലഗസ്ല ്പപ്പയയ് പ്പപ്പയയ് പെഎപ്പ് സ് പ്പുക്കും പ്രക്ക	ଚ୍ଚ
۱ ۱	Sífilis %		98
	Otras tuberculosis	വ_്ഗ്ഗധൻവപ്∟്് 044 ്് ഗവ-ധ്പ്പ് പ്യാസെ ്് ഗവപ്യപ്പ് യ്രെ വരധ	124
	Tuberculosis de las meninges	****_*_************************	48
	Tuberculosis pulmonar		617
- -	Otras enfermedades epidémicas 🕿	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	49
	Cólera nostras 🙎	**************************************	*
, -	Cólera asiático 🖂		*
1	Grippe.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	5
	Difteria y crup.		09
-	Coqueluche		1 7%
	Escarlatina 👓		
	Sarampión 2	** - 3 - 3 - 3 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5 - 5	
			7 11
	Viruela		11 117
	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica. 2		1 1
	Tifo exantemático	**************************************	
	Fiebre tifoidea (tifo abdominal.) ∞	ั้นอัชนอื่ายชั้นยทหาไชชหั้น แอ๊นอาเชั้ ฐนต์ นัการไ	136
	S TOTAL	50 × - 10 x 4 - 12 x 5 c c - 1 x 5 - 4 x 1 x 2 c c - 1 x 5 - 4 x 5 - 4 x 5 4 c c c c c c c c c c c c c c c c c c	496
	TIOTAL		-
y		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	16
0	V Leaffimos		<u> </u>
7	D Legítimos	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	405
THE REPORT OF			<u> </u>
-	Por 1.000 habitantes	88888889118888888888888888888888888888	2,39
Z		0.6851.6888821.6888824487667865786578687888888888888888888888	430
$\bar{c}\parallel$	TOTAL	5	7.4
4	SO OIL	ంాల్లులోకొంచకుకుండి కారు కారు కారు కారు కారు కారు కారు కారు	876
Z	☑ Ilegítimos		00
1,5	A Legitimos 1	405-1087-140800000000000000000000000000000000000	72
	Z Legitimos	999 1 1 9 9	6.554
	≥ ₹ ₽	99.889.989.999.999.999.999.999.999.999.	88
*2	POBLACIÓN CALCULADA EN 31 DE DICIEMBRE DICIEMBRE DE 1901	86. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.	3.107.888
	OBLACIÓ ALCULAB EN 31 DE TCIEMBR TCIEMBR	$\omega s w + \omega s w + \omega s w + \omega s w + \omega s + \omega s w $	3.10
	2 5 E		!
			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
	9		:
		lava (Vitoria). Ibacete licante lidante lidante adajoz aleares (Palma de Mallorca) aleares (Palma de Mallorca) aleares (Palma de Mallorca) arecloma urgos arecloma urgos atoria astellon indad Read ordoba, oruña inenca enona frandalajara trandalajara tr	ÅI
		lava (Vitoria). Placete licante licante lidajoz dalajoz urgos urgos inarias (Sana fru de T urgos urgos urgos urgos urgos urgos urgos urgos urgos urgona urgos urgos urgos urgos urgos urgos urgos urgos urragona arragona arragona arragona evilla oria arragona	Toral.
	CAPIT	lava (Vitoria). Ibacete licante litaria. vila adajoz aleares (Palma aleares (Palma aleares (Palma aleares) aceres cornãa aceres aceres cornãa aceres acere	'n,
		lava (Vitori Ibaceto Ilicante vila vila adajoz aladajoz aladajoz aladajoz aladajoz aladajoz aladajoz anteces aladajoz berona inenca ferona fer	
		lava (Vii Ibacete licante licante vila adajoz aleares aleares aceres anarias astellon indad Re oruña vienca oruña vienca oruña viadalaja	
. Septemb	😭 i de la		

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Martínez y García y D. Esteban Bayo, agentes que fueron de Cambio y Bolsa en esta Corte, así como el de los Sres. D. José Velasco y D. Antonio Porta García, y en cumplimiento de lo que determina el reglamento de la suprimida Dirección general de Contabilidad de 8 de Noviembre de 1871, por el presente se les cita y emplaza, y en caso de haber fallecido á sus herederos y causahabientes, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Centro directivo, por si ó por medio de apoderado, á recoger los pliegos y contestar los cargos que á los citados señores les resultan en el expediente administrativo de reintegro que se sigue

con motivo de la conversión fraudulenta de varias inscripciones de deuda co isolidada y diferida al 3 por 100, descubierta en el año 1881; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del referido plazo se les declarará en rebeldía, teniende por contestados dichos pliegos de reparos.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.—El Director general,

Cenón del Alisal.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se anunció la vacante del título de Marqués de Zugasti, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en

el término de seis meses señalado por las disposiciones vi-

gentes.

Madrid 22 de Diciembre de 1904.—El Director general, C. R. Soler.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Circular.

Llegada la época de proceder á la rectificación de los esca-lafones, sírvase V. S. remitir á esta Subsecretaría, antes del 10 de Enero próximo, los datos relativos al movimiento del personal de cada establecimiento, teniendo presentes las prescripciones que siguen, con arreglo á las cuales se enviará la lista del personal adscrito al establecimiento, llenando las casillas de los estados siguientes:

Catedráticos y Profesores.

Nombres y apellidos. Titulos FECHA PROVINCIA Dia. Mes. Año. FECHA ESTABLECIMIENTOS CATEDRA GRADICIMIENTOS Que desempeñan. Sección. Facultad 6 ESTABLECIMIENTOS Sección. EN QUE SIRVEN Dia. Dia.			R 10	NA	CIMI	ENTO		IN	GRESO				2		Cate	geria.	
Día. Mes. Año.	Nombres y apellidos.	TÍTULOS		FECHA	4 1		Forma.		FECHA	13.0 13		The second second	6	ESTABLECIMIENTOS	Acadé	Ad mi tiva	OBSERVACIONES
	*			Иов.	Año.	PROVINCIA	11 •	Día.		Año.	EN QUE HAN SERVIDO	and assumptions.	Sección.	EN QUE SIRVEN	mica	nis tra-	,
						har se											

Auxiliares y Ayudantes.

Nombres y apellidos.	TÍTULOS	- ,		-	IENTO	Form	1	GRÉSO FECHA		ESTABLECIMIENTOS	Facultad	ESTABLECIMIENTO	Consignación ó sueldo	OBSERVACIONES
теонал ез у арениоз.	111011018	Día.		PROVINCIA	a	Día.	Mes.	Año.	EN QUE HAN SERVIDO	Sección y grupo. EN QUE SIRVEN	que disfrutan.	an.		
				1 "			2	elle e						

Prescripciones.

1.ª En las bajas de personal se indicará el nombre y cargo del que haya sido baja, y el motivo y fecha de ésta, por de-función, jubilación ó traslado. 2.ª En las altas se indicará el nombre y cargo y la fecha

de la toma de posesión, cuando se trate de un traslado de otro establecimiento que ya haya figurado en los escalafones

Si no hubiera figurado en ellos ó si fuera de nuevo nom-bramiento, re remitirán los datos referentes á su nombre y apellidos, fecha, lugar y provincia del nacimiento, títulos, forma (por oposición, concurso, Real orden, etc.) y fecha del ingreso, Cátedra que desempeña y observaciones dignas de figurar en el escalafón (si es Académico de número, Gran Cruz, Diputado, Senador, Consejero, Jefe superior de Admi-

nistración, etc.).
3.ª Si se tratara de un Profesor que haya variado de asignatura en el mismo establecimiento, se indicará esta varia-

En las Normales de Maestros y Maestras, Escuelas de Artes é Industrias y Escuelas de Comercio, se indicarán las asignaturas encargadas á cada Profesor numerario para poderlas consignar en el escalafón, indicando en las Normales de Maestras si pertenecen á la sección de Letras, Ciencias ó La-bores, y en los Institutos se incluirán los datos correspondientes á los Profesores de Dibujo, Gimnasia y Caligrafía y á los Capellanes (títulos, fecha y lugar del nacimiento, procedimiento de ingreso en el Profesorado numerario, fecha de la toma de posesión, establecimiento en que han servido, et-cétera), que deben figurar en los escalafones respectivos. 4.ª Los Catedráticos ó Profesores que habiendo figurado

4. Los catedraticos o Profesores que habiendo figurado ya en escalafón, hayan observado cualquier error ú omisión que les interese subsanar, sin perjuicio de tercero, pueden hecer la oportuna indicación al efecto.

5.ª Todo lo dicho respecto al Profesorado numerario, es aplicable á los Auxiliares y Ayudantes de cada establecimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre El Subsecretario, Conde de Albay.: =Sres. Rectores de Universidad, Directores de Instituto, Escuelas Normales de Maestros y Maestras, de Veterinaria, de Comercio, de Artes é Industrias, de Ingenieros industriales, de Arquitectura, de Pintura, Escultura y Grabado, Comisarios regios del Con-servatorio del Colegio de Sordomudos y de Ciegos y Jefes é individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Ar-

Real Academia Española.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar correspondientes al año 1905.

Los premios se destinarán á recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios à la humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de la fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables, y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto á juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida

de los pobres honrados. Los socorros se adjudicarán á literatos indigentes y á sus viudas y familias que sean acreedores á tal beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una medalla honorifica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la

Academia, á instancia de los interesados ó á propuesta de cualquiera otras personas.

Esta Corporación ruega á cuantos ejerzan autoridad en los

diversos órdenes del Estado, á los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general, que se sirvan auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas á premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente. Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos de otras Autoridades á quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar testi-monio, rindiendo así culto á la justicia y á la caridad.

En las instancias y propuestas concernientes á socorros á literatos y sus familias se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos, y probar que los intere-sados los necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del último día del mes de Febrero de 1905. La Secretaría dará recibo de estos documentos si se le pide

por escrito ó de palabra. Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de Diciembre de 1905.

Madrid 23 de Diciembre de 1904.-El Secretario, M. Ca-

En cumplimiento de la última voluntad del Sr. D. José Piquer, la Real Academia Española adjudicará en 1905 un premio de 1.800 pesetas á la mejor obra dramática que en 1904 se haya compuesto en lengua castellana por literatos españoles, siempre que la que aventaje en mérito á las demás le tenga suficiente, á juicio de esta Corporación, para lograr la recom-

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo un ejemplar de la obra dramática. También podrá cualquiera otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará aso de que le fuere otorg

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las cuatro de la tarde del día 24 de Enero de 1905.

Madrid 23 de Diciembre de 1904.=El Secretario, M. Catalina.

Tiniversidad Central.

Tribunal de oposiciones á la subvención para ampliar estudios en el extranjero á un alumno de Escuelas Normales durante el curso actual.

Los aspirantes á dicha subvención deberán presentarse en el local de la Escuela Normal de Maestros de Madrid (San Bernardo, 80), en los días y horas que á continuación se ex-

El opositor D. Ramiro Villarino y Campero, el lunes 9 de Enero de 1905, á las quince, para practicar el ejercicio de idioma italiano.

Los ejercicios generales de estas oposiciones comenzarán el lunes 16 de Enero de 1905, á las trece y mediá; al efecto se convoca á todos los opositores en el local antes expresado.

Antes del día 9 de Enero, cualquier día laborable, de once á trece, y en la Secretaría de la citada Escuela Normal, presentarán, D. Ceferino Molina y Vaquero todos los documentos que deben formar su expediente, y D. Francisco Pereira y Boté la partida de nacimiento, y consignará en debida forma el punto del extranjero donde se propone practicar sus estudios

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—El Presidente, Alfonso Retortillo.—El Secretario, H. Ducar Hidalgo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Sevilla. Negociado 3.º-Baños.

D. Jesús Legallois de Grimarest y Villasis, vecino de Dos Hermanas, ha presentado instancia en este Gobierno exponiendo que proyecta establecer un balneario con las aguas de minero-medicinales que manan en la finca de su propiedad, denominada Suerte de Canta el Gallo, hoy huerta de San Carlos, término municipal de Dos Hermanas, y solicita la declaración de utilidad pública y la autorización en la forma y términos establecidos por el vigente reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, á cuyo efecto acompaña á su instancia toda la documentación que previene el referido reglamento.

Lo que, de conformidad á lo dispuesto en el art. 6.º del mismo, he acordado se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio.

Sevilla 15 de Diciembre de 1904.—El Gobernador interino, Fernando de Checa.

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.

Comisión instructora de expedientes administrativos judiciales.

D. Gustavo Alvarez y Alvarez, Delegado de Hacienda en sta provincia, Comisionado instructor de expedientes administrativos judiciales.

Hago saber que en el expediente administrativo judicial que se sigue contra D. Celedonio Sánchez Hermosilla, Agenejecutivo que fué de la única alcance que le resultó en su gestión durante el año económico de 1890-91 y primer trimestre de 1891-92, he acordado con fecha 25 de Agosto último declarar presuntos responsables, entre otros, á dicho Agente D. Celedonio Sánchez, á D. Luis Porta Sarmiento, Interventor de Hacienda de esta provincia, y á D. Anselmo Menéndez Morán, Administrador de Contribuciones de la misma en la época indicada, á los que se han formulado los correspondientes pliegos de cargo conforme á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino.

E ignorándose el domicilio y paradero de dichos señores. por el presente se les cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de este periódico oficial, se personen á recoger y contestar los indicados pliegos, presentando las pruebas que crean necesarias; en la inteligencia de que si no lo hicieren se tendrán por contestados los pliegos y se declarará á aquéllos en rebeldía, invitándoseles al propio tiempo para que nombren persona que resida en esta capital y con quien puedan entenderse las actuaciones, y previniendoles que si no lo verifican se les harán las ulteriores notificaciones en estrados con arreglo á precitado ar-

Lo que se hace público por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de los señores nombrados á los efectos de la notificación y emplazamiento.

Avila 13 de Diciembre de 1904.=El Comisionado instructor, G. Alvarez .= Por su orden, el Secretario actuario, Jaime M. Villar.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Primera enseñanza.-Concurso de traslado de Octubre de 1904.

Propuestas formuladas por este Rectorado para proveer, por concurso de traslado, las Escuelas y Auxiliarias vacantes en este distrito y anunciadas en las «Gacetas de Madrid» correspondientes á los días 3, 11 y 17 de Noviembre ú λ timo.

Nú a	ESCUELA DESDE	DONDE SOLICITA	Sueldo legal		DE SER				ESCUELA PARA	CUE SE LE NOMBRA		
Nombres y apellidos.	Pueblo.	Provincia.	disfru- tado. — Pesetas	Años.	Meses.	Días.	Título.	Oposi- ci o n es.	Pueblo.	Provincia.	Sueldo. Pesetas	OBSERVACIONES
	And the second s					- 1 ·						and the second s
en jaron karanta karan Karanta karanta karant		Maes	itros as	pirante	s á Es	cuelas	s de 2.0	0 0 pes	etas.			4.
Excluídos.			1 345	Ma diag	anta ni	nuada		ر مامودة	maldo do 9,000 a	and the		
D. F. de Asís Torralba y Casal Domingo Antonio Dobano y Gil.	Redondela	Pontevedra	1.100	Idem, í	d. id.	paeae	compu	arseie :	saeloo de 2.000 j	pesetas.		
		Maes	tros asj	pirante	s á Es	cuelas	de 1.1	00 pes	etas.			
1 D. Mariano Recio Marcos	Riogordo Santo D. de la Calzada Mugardos Baró	Málaga Logroño Coruña	$1.100 \\ 1.100 \\ 1.100$	30 23 22 22	» 5 7 11 1	11 21 18 21 12 28	SSNE.E.	2 8 4	Santoña Elgoibar	Palencia Santander Guipúcoa Santander	1.100	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
and the state of t	u de la composition de la composition La composition de la	Ма е	•	•	es á E	scuela	s de 82	5 pese	tas.	**.		
l D. Francisco García López	Estadilla	Santander Idem Huesca	825 1.000 825	26 23 6	9 2 5 5	25 23 22 17	E. S. S.	1 1	Villahoz	Burgos Santander	825 825 * *	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Excluídos. 1 D. Julio Auxin Varas	Meruelo Malha									le Agosto de 1892 a.).	
							s de 2.0			Vizasys	2 AAAT	_
I Doña Matilde Núñez Cuevillas	Santander	Santander	2.000	29	1 1	8.1	D.	2 11	5110a0	Vizcaya	2.0001	•
Excluídas. 1 D.ª Josefa Sánchez Sepúlveda 2 Teresa Rosa Poveda	Madrid	Madrid Murcia	1.650 1.650	No disf	ruta ni	î puede	e compu	ársele :	sueldo de 2.000 j	oesetas.		
(A_{ij},A_{ij}) . The second (A_{ij},A_{ij})		Maestra										
1 D.ª Arcadia Bueno Núñez	Baza	Granada	1.375	25	4	1 20	ı s.	4	Santander	Santander,	1.375	>
		Maes	tras as	pirante	s á Es	cuelas	s de 1.1	00 pes	setas.			
1 D. ^a Francisca Morales Echegoyen. 2 Atilana Blanco García 3 Tomasa Ilarregui Ilounlaín 4 Matilde Villa Díez 5 Catalina Zufiria Irastorza 6 María del Consuelo R. Mesonero.	Villarramiel Pagalajar Los Villares Ariona	Palencia. Jaén. Idem Idem. Guipúzcoa.	1.100 1.100 1.100 1.100 1.100	28 25 24 24 16	$\begin{array}{c} {\bf 3} \\ {\bf 1} \\ {\bf 10} \\ {\bf 3} \\ {\bf 2} \\ {\bf 4} \end{array}$	22 6 29 2 3 20	S. S. E. S. S.	$\begin{array}{c}1\\1\\2\\1\\3\end{array}$	> > > > >	Guipúzcoa * * * * * * *	1.100	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
				, Fight	tes a E	scuel	as de 8		and the second second	Valladolid	L 8951A	rt.8.ºR.D. 11 Diciembre 1896.
Carmen Rodríguez Aguadero María Dolores F. Hernández Asunción Echevarría Uranga María del Pilar Arenal Bas	Fuentecen Zalla El Arenal Vega de Pas Arredando Asteasu Valdepeñas	Vizcaya. Avila. Santander Idem Guipúzcoa Ciudad Real	825 825 825 825 825 825 825	18 14 11 8 6 6 5 3	6 5 5 1 5 5 5 5 3 0	$ \begin{array}{c c} 3 \\ 8 \\ 0 \\ 1 \\ 27 \\ 23 \\ 12 \\ 4 \\ 1 \end{array} $	sa a a a a a a a a a a a a a a a a a a	$egin{array}{c} 1 \\ 1 \\ 3 \\ 1 \\ 1 \\ 2 \end{array}$	Zazuar	Validolid Burgos Santander Wizcaya Vizcaya Burgos	825 825 825 825 825	>
Excluídas. 1 D.ª Juliana Ruiz Gómez 2 Teodula Peña García	Silió Piña de Campos.	Santander Valladolid	625 825	No dese Por de	empeña fectos e	ı Escue n su h	ela de 82 oja de se	5 peset ervicios	as.			# · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Notas.—No se formula propuesta para las Escuelas y Auxiliarías siguientes: Santander.—Escuela de niños de la casa de Beneficencia: Bilbao y Santander.—Auxiliarías de las graduadas de niños, con 1.650 pesetas: Santander.—Dos Auxiliarías; una de niñas y otra de párvulos, con 1.375 pesetas: Bilbao.—Auxiliaría de párvulos, con 1.375 pesetas: Palencia.—Tres auxiliarías de la graduada de niñas, con 1.100 pesetas: Carrión de los Condes.—Escuela de párvulos, con 1.100 pesetas.

Por error involuntario se anunciaron dos Auxiliarías de la Escuela graduada de Bilbao con 1.650 pesetas, siendo sólo una la plaza aún vacante.

Los méritos que se han tenido en cuenta para formular las anteriores propuestas, son los que marcan el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, los concursantes propuestos para una Escuela ó Auxiliaría manifestarán en el término de diez días si aceptan ó no la Escuela que se les adjudica; entendiéndose que aceptan los que en dicho plazo no declaren lo contrario. Transcurrido el plazo anterior, empezará á contarse el de veinte días que el mismo artículo concede para que los aspirantes dirijan al Rectorado las reclamaciones que consideren oportunas, si es que creen lesionados sus derechos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados Valladolid 15 de Diciembre de 1904.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Justo Ingelmo González, alias Boliche, piaza a los procesados Justo Ingelmo Gonzalez, alias Bollele, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero; viste pantalón de paño listado, boina azul, botas de becerro blancas, su estatura es un metro 620 milímetros, cejas y pelo negro, es bastante fuerte y de color trigueño; y Belisario Zundo García, de veinticinco años, soltero, jornalero; viste pantalón de tela blanca denominada casiana, boina color café, borceguíes de becerro negros, su estatura un metro 620 milimetros, cejas y pelo negro, color sano, en buenas carnes; cuyos dos aludidos aludidos sujetos son vecinos de Berrocal de Salvatierra, han estado trabajando en las minas de Bilbao cerca de dos años y se ignora el actual paradero de los mismos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción y publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles una declaración indagatoria en el sumario criminal que contra ellos me hallo instruyendo sobre hurto, disparo de arma de fuego y lesiones, en el que además está acordada su prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de cualquier otro orden y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos procesados por cuantos medios estén á su alcance, po-

niéndoles caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este par-

Dado en Alba de Tormes á 14 de Diciembre de 1904.=Vicente G. Martin.—Por sa manda lo, Jenaro González.

D. Ignacio Aracil y Servent, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Albaida y su partido.

Doy fe que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos á instancia de parte pobre, de los que á continuación se hará mención, se ha dictado la sentencia

cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Cabeza.— Sentencia.— En la villa de Albaida y día 24 de Ocbre de 1904, el Sr. D. Juan Antonio Montesinos y Dondoy,
Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Emilio Albert So'er, en nombre de Remedios Climent y Mouró, soltera, dedicada á las ocupaciones de su sexo, mayor de edad y vecina de Montichelvo, bajo la dirección del Letrado D. Juan Enrique Vicedo y Toreno, y seguido con el Ministerio fiscal, para que se declare la muerte presunta de Juan Bautista Climent y Moltó;

muerte presunta de Juan Bautista Chiment y Molto;

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro como presunto muerto á Juan Bautista Climent y Moltó, quien hace más de treinta años desapareció del hogar doméstico, sin que se haya vuelto á saber nada del mismo, á los efectos que puedan interesarle á la demandante y que previene el artícula 102 del situdo Códico sivil por avendo con financia. tículo 193 del citado Código civil, para cuando sea firme esta sentencia, la cual a este objeto se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Bolctin oficial de esta provincia, de conformidad al art. 192 del Código civil, á fin de que cause efecto á su tiempo, y sin expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia legalmente juzgando lo proveo, mando y firmo. = J. A. Montesinos Dondoy. = Rubricado.

Publicación.—En el mismo día de su fecha la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscri-be en la audiencia pública del día de hoy.

Albaida 24 de Octubre de 1904.-Ante mí, Ignacio Aracil. =Rubricado.»

Y habiéndose solicitado por dicho Procurador la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia y acordado así por el Juzgado, á los efectos del artículo 192 del Código civil, libro el presente en Albaïda á 12 de Diciembre de 1904.—Ignacio Aracil.

JC-510

ALMERIA

PD. Francisco Gómez Mirón, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 185, del año 1904, sobre hurto fustrado, el Sr. Juez de instrucción D. Ricardo Pavón Rosales ha mandado se publique la siguiente requisitoria, que

«D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción de Almeria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Félix Carrasco Sedanoy José López Picón, do veinticuatro y veintiocho años respectivamente, natural de Granada el primero y de Alhama el segundo, y cuyo paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en carta orden de referida causa; apercibiéndoles que de no comparecer serán de-clarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

de la Nación y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referidos procesados.

Almeria á 9 de Diciembre de 1904.—Ricardo Pavón.—El Escribano, Francisco Gómez.=Rubricado.=Hay un sello del

Juzgado de instrucción.»

Así aparece de su original, á que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Almería á 9 de Diciembre de 1904.—Ricardo Payon.— Francisco Gómez. JO-10996

AMURRIO

D. Fermín Sáez de Astiasu y Suraeta, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Llama por la presente requisitoria à Ricardo Latiorra y Celestino Herreros, mozos de servicio de tren que han sido en el ferrocarril de Bilbao à Castejón, y domiciliados también que fueron en dicho Bilbao, calles de Achuri, número 3 y Fernández del Campo, núm. 37, respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, los cuales se hallan comprendidos en el núm. 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de Alava y Vizcaya y GACE-TA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, recibirles las correspondientes indagatorias y practicar con ellos las demás diligencias inherentes á su procesamiento, acordado con esta fecha, en causa que se les instruye sobre sustracción de tres botellas de licor; apercibidos de que si dejaren de hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez exhorto y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se interesen en la busca y captura de expresados sujetos, conduciéndolos á este Juzgado á los fines

que quedan expuestos.

Dada en Amurrio á 16 de Diciembre de 1904.—Fermín S. Astiasu.=Ante mí, Andrés Unzueta.

ARNEDO

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por de-lito de defraudación contra Miguel Jiménez Jiménez, Alcalde constitucional de Villarroya, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala Audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los perió-dicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será decla-rado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en

Se acuerda la busca y captura del citado Miguel Jiménez y Jiménez, Alcalde constitucional de Villarroya, cuyas de más circunstancias se ignoran.

Dada en Arnedo á 6 de Diciembre de 1904. = Ignacio Docavo.=Bor mandado de S. S., Santiago Milla.

BARCELONA-ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco contra Juan Cánovas ó Casanovas, de las demás circunstancias y paradero desconocidos, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GA-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades demás agentes que componen la policía judicial procedan á

la busca y captura de dicho procesado. Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vila-llonea.

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de Barcelona. En virtud de la presente, que se expide en méritos de car-ta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Domingo Martín Tatola, hijo de Francisco é Isabel, casado, ebanista, de treinta y nueve años de edad, natural de Grao (Valencia), y Victoriano Page Muelas, hijo de Adrián y Hermenegilda, soltero, cardador de lana, natural de Villaconejos (Cuenca), domiciiados respectivamente en la calle Mediodía, núm. 8, cuarto, y calle del Olmo, núm. 12, cuarto, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndoles de que si dejan de verificarlo se-

ran declarados rebeldes. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Domingo Martín Tatola y Victoriano Page Muelas.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1904.—Julio Mar tinez.=El Escribano, Pablo Alegre. JO-11000

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Pons Ventura, de treinta años de edad, casado, hijo de Francisco y Josefa, natural de Tramarena, provincia de Orán (Africa). que habitó últimamente en la calle de la Industria, núm. 18. piso cuarto, puerta cuarta (Las Corts, de Sarriá), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Supericipidad en mismo dictado por la s rioridad en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y cap-tura del referido José Pons Ventura, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1904.—Julio Mar-tinez.—Por mandado de S. S., José Vicente Borras, 1901.

BARCELONA—CONCEPCION

D. Pedro Armenteros Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Alvarez Ventura, hijo de Francisco y de Josefa, natural de San Martín de Pro-vensals, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, sin apodo ni instrucción, y procesado anteriormente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gacerá de Madrid, com-parezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligen-cia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido pro-cesado José Alvarez.

Dada en Barcelona á 13 de Diciembre de 1904.-Pedro Armenteros .= El Escribano, José Gili. JO-11052

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Turet Domenech, procesado en causa sobre disparo de arma, para que en el termino de cinco días, contados desde el siguiente al en ue esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Pedro y María, de cincuenta y tres años de edad, natural de Pratdip, partido de Falset, viudo, pastor, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de

Barcelona 12 de Diciembre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—El Escribano, Valentín Vintró JO-11053

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Pedro Peñarroya Estruch, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA
DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder
á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduc-ción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas se

Dada en Barcelona á 16 de Diciembre de 1904.—Pedro Ar menteros y Ovando.=Por el Escribano, Augusto Torre JO-11055

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Instituto de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á tres hombres des-conocidos que á las dos y media de la madrugada del 11 de Julio de este año, en la carretera de Manresa á Barcella, llevaban tres bultos conteniendo tabaco de contrabando, que abandonaron al serles dado el alto por una pareja de la Guardia civil que hacía servicio en aquel punto, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de contrabando; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya

Dado en Barcelona á 12 de Diciembre de 1904.—Nico!ás Moreno García Navarro.—Por disposición de S. S., y por Don Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. 11057

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Caballero de la Sagrada Orden Militar del Santo Sepulcro, Juez de instrucción del

listrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Esteban Corominas Cases, soltero, panadero, de veinte años de edad, cuyo domicilio figura en la calle Robador, núm. 18, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ig-nora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y sera declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido pro-

Dada en Barcelona 15 de Diciembre de 1904.—J. Eduardo JO-11006 Tormo.=El Escribano, Eugenio Sarmiento.

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distri-

to de la Universidad de esta capital.

Por el presente se hace saber que en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre robo de cinco billetes hipoecarios de la isla de Cuba, números 854.808, 854.809, 1.085.670, 1.108.569 y 1.222.736, emisión de 1886, se ha acordado por auto de esta fecha el alzamiento de la retención,

de los mismos para todos los efectos legales.

Dado en Barcelona á 7 de Diciemdre de 1904.—Pedro Zamora. Por mandato de S. S., José Moreno. JO-11007

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos le la causa criminal sobre hurto contra Antonio Domingo Gil, na-

tural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Josefa, de quince años, soltero, barnizador, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; aper-

cibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido pro-

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dadero.

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de instrucción del dis-

trito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Francisco Más Montaña, hijo de Isidro y de Mercedes, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesa-

do Francisco Más Montaña.

Dada en Barcelona á 17 de Diciembre de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Víctor Font.

JO-11061

BILBAO ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orue, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Peña, vecino de esta villa. y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde el siguiente el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, com-parezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me halle instruyendo sobre hurto de un saco de trigo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjui-

ciamiento crimínal.

Dada en Bilbao á 15 de Diciembre de 1904.—Julio de Insausti.=Ante mí, Antonio Sancho. JO-11063

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martínez Melero, de veintiocho años de edad, de estado casado, natural de Benaocaz, partido de Grazalema, provincia de Cádiz, vecino que fué de Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebélde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autorida-des y agentes de la policía judicial procedan á la busça, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de

este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 14 de Diciembre de 1904.—
Antonio Cotta.—Licenciado José Luis Morote. JO—11064 JO-11064

CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Pérez Romero, vecino de Córdoba, cuyas señas y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración de inquirir en causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes. convenientes.

Dada en Castro del Río á 10 de Diciembre de 1904.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S.. José Delgado.

CÓRDOBA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dietada en sumario que se instruye por resistencia á los agentes de la Autoridad, ha mandado se cite á D. Jacinto Jáudenes, vecino de esta capital, que marchó á Madrid con su padre, que es Delegado de Hacienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibi-miento de que si no comparece le parará el perjuicio á que

haya lugar. Córdoba 3 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Licencia-JO-11012 do J. Antonio Montero.

GIJÓN-OCCIDENTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en el día de hoy, en el sumario seguido bajo el número 196 del corriente año contra Eulalia Mella y Lema, viuda y venidade esta villa, cuyo actual paradero se ignora en la actualidad, por lesiones à Carolina Martínez Campos, para notificarla el auto de terminación de dicho sumario, por la presente cedula se cita y emplaza á la expresada Eulalia Mella y Lema

para que dentro del preciso término de diez días, siguientes al en que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á hacer uso de su derecho en el referido sumario por medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le designa-

rán de oficio y en turno que corresponda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento firmo la presente en Gijón á 14 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina. JO-11020

HUERCAL-OVERA

D. Luis Afán de Rivera y Jiménez, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.
Por el presente se llama á las personas que en concepto de herederos de D. Juan Asensio Mena puedan alegar derecho á las casas números siete y treinta de la calle del Sepulcro de esta población, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GAGETA DE MADRID, comparezcan alegar de su derecho en el expediente posesorio que se instruye en este Juzgado á nombre de D. Remón Galcerán Cifuentes; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huercal-Overa á 21 de Diciembre de 1904.—Luis

Afán de Rivera.—Por su mandado, S. Leoncio Méndez. X - 2966

LA UNION

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito Escribano se sigue sumario contra Manuel Guillén Salmerón, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, así como su actual paradero; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las segu-ridades convenientes, á disposición de este Júzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibi-do que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lu-gar con arreglo á la ley por su rebeldía. Dada en La Unión á 15 de Diciembre de 1904.—Francisco

JO-11074 LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este par-

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado Tomás Ramón Jiménez, á fin de dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Jaén; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el término expresado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que es de veintiocho años, soltero, minero, hijo de Andrés y de Amalia, natural de Multos y vecino de esta

Dado en Linares á 17 de Diciembre de 1904.—Carlos Cuesta.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. JO-11077

MADRID-CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a tres individuos que dicen llamarse Antonio de Ramos, Carlos Sánchez y Alfredo Ruiz, ignorándose la demás filiación y paradero de ellos, pero los dos últimos dijeron vivir en la calle de Barbieri, 23, piso cuarto, y en la de la Madera, 57, respectivamente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juz-gados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos instruyo por tentativo de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos les pongan á mi dis-

posición en este Juzgado.

Madrid 29 de Noviembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Federico Nieto.

MADRID-PALACIO

D. Joaquín Maria de Alós y Mon, Juez de instrucción del

distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ventura Villó Sanral de Sevilla, hijo de Federico y de Josefa, bautizado en la parroquia de San Vicente, de cincuenta años de edad, casado con Francisca Sor, de oficio ebanista y que ha vivido en esta Corte, calle de Luciente, núm. 11, piso segundo izquierda, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa calle del General Castaños, núm. 1, para hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad en causa seguida contra el mismo y otro por disparo de arma de fuego y lesiones á Antonio Parra; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de cualquier otra jurisdicción, y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, nariz regular, color bueno y viste con americana y sombrero, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición la cárcel celular de esta

Dada en Madrid a 15 de Diciembre de 1001. ría de Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO-11080 Dada en Madrid á 15 de Diciembre de 1904.-Joaquín Ma-

MALAGA-MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Rodrigo Recio Rosado, Gabriel Molina Pastor,

Fernando Palomo Garrido y Joaquín Garcia Sánchez, hijos, respectivamente, de Rodrigo y Josefa, Pedro y Carmen, Fernando y María y Joaquín y Remedios, de doce, trece, doce y trece años de edad, de estado solteros, naturales de Málaga, vecinos que fueron de esta capital, en las calles de Trinidad 79, y Salitre, 3, 10 y 13, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez dias, contados deda de la contra de la misma en la Carmen, managar en la contados. desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado à responder à los cargos que les resultan en la causa que contra lo mismos se instruye por el delito de daños; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, cap-

tura y conducción a la carcel de esta ciudad, a destre de este Juzgado, de los expresados individuos.

Dada en la ciudad de Malaga á 13 de Diciembre de 1904.

Federico Escobar Aliaga.—El Escribano, Licenciado Leopol-JO—11032

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rando Rodríguez, conocido por Lapalanda, hijo de Pedro y de Elvira, de veinticuatro años de edad, de estado casado, natural de Colmenar, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de esta capital en el Arroyo de las Vacas, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado à responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición

tura y conducción a la carcel de esta coma, de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Málaga á 14 de Diciembre de 1904.

Federico Escobar Aliaga.—El Escribano, Licenciado LeopolJO-11033

D. Andrés Kith y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Manacor, en la isla de Mallorca.

Hago saber que por Doña Julia Lerrome y Ballesteros,

como madre de los menores D. Enrique, D. Fernando, Don José y Doña María de las Nieves Romero y Lerrome, viuda la primera y herederos los demás de D. Julio Romero y Fusen, que falleció en 8 de Noviembre de 1898, siendo Registrador de la propiedad de este partido, y con antelación de los par-tidos y Registros de Alcaraz, Alcalá, Tolosa, Cabra y San Juan de Puerto Rico, interesando la devolución de la fianza prestada por dicho Sr. Registrador, con arreglo á lo prescrito y determinado en la ley Hipotecaria y su reglamento y por el Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, en providencia de hoy se ha dispuesto se cite por medio de este sexto y último edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Albacete, Madrid, San Sebastián, Córdoba y Palma, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan algún interés ó acción contra el Registrador Don Julio Romero Fusen, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la expresada fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este sexto y último edicto y término de seis meses para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Manacor (isla de Mallorca) á 9 de Diciembre de 1904.—Andrés Kith.—Ante mí, Miguel Marcó. JO-11034

MERIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisca Camacho, vecina que fue de Calamonte, y cuyo segundo apellido, circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para notificale la sentencia dictada en la

causa que se siguió á María Guadalupe González Macías, vecina de Calamonte, por hurto, y hacerle entrega de las ropas y efectos de su propiedad; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Dado en Mérida á 16 de Diciembre de 1904.—Alberto H.

Galán.=El Escribano, Isidoro Viñeta.

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Saturnino Argüello Fernández, de diez y ocho años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, lencero, natural de Montánchez, vecino de Valverde de Mérida, de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo ídem; viste pantalón y chaleco de pana verdosa, chaqueta de paño pardo con ribetes negros, botas de color y sombrero color ceniza, y cuyo actual parafin de que dentro del á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración en la causa que en su contra se sigue por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parán-

Dado en Mérida á 16 de Diciembre de 1904.—Alberto H. Galán.=El Escribano, Isidoro Viñeta. JO-11037

MONTÁNCHEZ

D. Gerardo Téllez Lázaro, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa é interino de instruc-

ción del partido.

dole los perjuicios consiguientes.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores, hoy desconocidos, del hurto del semoviente que se reseña al final, de la propiedad de Francisco Pérez Sancho, ocurrido en la noche del 28 de Noviembre próximo pasado, de un zahurdón sito en la Carretona, término de Torremo-cha, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención de los autores y á la busca y captura del semoviente de que queda hecho mérito, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, procediendo asimismo á la detención de la persona en cuyo poder se encontrare si no acredita su legitima

adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa antes mencionada.

Dada en Montánchez á 13 de Diciembre de 1904.—Gerardo Tellez Lázaro.—Por su orden, el Oficial de Escribanía, por ausencia del Escribano en uso de licencia, Juan Míguez.

Señas del semoviente. Una cerda de tres años, pelada, con hierro de asa de caldera y cruz en la paleta derecha, la oreja derecha despuntada y golpe por detrás, y la izquierda hendida; que podrá pesar diez arrobas.

JO-11038

En el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de caballerías de Ciriaco Redondo Retama, por providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido, ha acordado que se cite en forma á Miguel Gálvez Pino, tendero ambulante, residente en Sierra de Fuentes, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este indicado Juzgado para que preste declara-ción en el referido sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente, con arreglo á la ley, si dejara de hacerlo.

Montánchez 13 de Diciembre de 1904.-El Oficial de Escribanía, por ausencia del Escribano, en uso de licencia, Juan JO-11081

MONTORO

D. José Villaba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de una garrafa de aguardiente, la cual fué hurtada el día 3 del actual del muelle de la estación férrea de esta población, correspondiente á la partida núm. 1.401, compuesta de tres garrafas, de Córdoba, peso 57 kilos, y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos se pondrán á mi disposición, éstos en la cárcel de este partido, y aquélla, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo por indicado hecho.

Dada en Montoro á 13 de Diciembre de 1904.—José Villalba.=El actuario, Juan Fernández. JO-11039

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y captura del autor ó autores que en la noche del día 4 del actual cortaron 25 árboles en la vía férrea, entre el kimetro 388 al 387, en sentido ascendente, en el lado derecho de igual dirección, término de Villa del Río, procediendo también á la busca de dichos árboles, y caso de ser habidos se pondrán á mi disposición éstos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y aquéllos en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por indicado hecho.

Dado en Montoro á 14 de Diciembre de 1904.—José Villal-

ba.—El actuario, Juan Fernández. JO-11040

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de estaciudad de Mula.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Perea, de unos treinta y ocho años de edad, de estatura alta, delgado de cuerpo, moreno, afeitado; viste pantalón de pana claro, blusa azul y blanca y sombrero; se dice que es vecino de Priego y se ignoran las demás circunstancias y su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgago á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de una caballería; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y del orden judicial que procedad à la busca y captura de dicho procesado, el cual, habido que sea, se pondrá á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Mula à 15 de Diciembre de 1904.—Francisco Este-

ban.—El actuario, José María Ibáñez. NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ricardo González Rodríguez y Prudencia Farelo Pérez, esposa de José Tapiador García, que se ausentaron de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan el día 28 del corriente mes, á la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Excma. Audiencia provincial de Madrid; sita en el Palacio de Justicia (Salesas), á declarar como testigos en el acto del juicio oral del sumario instruído en este Juzgado por querella de injurias contra Juan Dargel Medina; con la advertencia á los indicados testigos de la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, conforme al art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Navalcarnero á 12 de Diciembre de 1904.=Gaspar Grotta.—Por mandado de S. S., por mi compañero D. José de la Morena, Licenciado Ramón Puertas.

JO-11082

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-cosado D. Benigno López, conocido por Maestre, cuyas circunstancias se consignan á continuación, á fin de que dentro del término de diez días que al efecto se señala comparezca en los estrados de este Juzgado para ser notificado del auto de prisión, sin flanza, dictado contra el mismo por la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de la Coruña en 17 del pasado en la causa instruída en este Juzgado contra él y otros por danos causados en la finca llamada Salgueiral de Abajo ó Ponte do Breiro, de la pertenencia de D. Juan María Callón Martínez, vecino de Boiro, y para que se constituya en tal prisión en la cárcel pública de esta villa; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego à todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel públi-

ca de esta villa.

Dada en Noya á 10 de Diembre de 1904. Manuel Alonso. Por su mandado, Ramón Matrido. Señas y demás circunstancias del procesado D. Benigno López,

Es de treinta y un años de edad, soltero, Veterinario, natural de Santiago y vecino de Boiro; estatura regular, color bueno, pe'io, cejas y ojos negros, barba poblada negra, tiene una p'equeña cicatriz en la frente sobre el ojo izquierdo, risto de servica y abaleada negra, a color per la color de la color viste chaquetary chaleco de paño aceitunado, pantalón megro, usa sombrero hongo negro y calza zapatones de becerro negros.

JO-11083

OLMEDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado que se cite à Alberto Montemayor Martin, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados des-de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oftcial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará

el perjuicio que haya lugar. Olmedo 16 de Diciembre de 1904.—Licenciado Modesto Hidalgo.

ORTIGUEIRA D. Victor González de Echávarri y Castañeda, Juez de ins trucción del partido de Ortigueira.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en sumario por hurto de una vaca, cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Benigno Arribí López, soltero, vecino de la parroquia de Re goa, término de Cedeira, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para ser oído é ingresar en la cárcel de este partido en prisión provisional decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Ortigueira à 12 de Diciembre de 1904.—Víctor G. de Echávarri.—De orden de S. S., Cándido Irigoyen.

JO-10982

PALENCIA

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Emilio Bedova Anacabe, natural de Haro y vecino que ha sido de esta capital, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta

provincia y la de Logroño, comparezca ante este Juzgado, Barrio Nuevo, 12, á fin de ser emplazado en la causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía del Ferrocorril del Norte por viajar sin billete; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lucar con control é la ley gar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autaridades y agenter de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Emilio Bedoya, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á mi disposición y cárcel de este

Dada en Palencia á 15 de Diciembre de 1904.—Pedro Prendes.—Por su mandado, Isidoro Páramo. JO-11085

PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al procesado Honesto Miguel Díez, vecino que fué de esta villa, ignorándose su actual paradero, para que el día 2 de Enero próximo, y hora de las diez en punto de la mañana, comparezca ante la sala correspondiente de la Ex-

ALTURA

reducida á 0º

HORAS

celentísima Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir al juicic oral señalado en causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones; apercibido que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio que hubiere lu-

ar en derecho. Peñafiel 12 de Diciembre de 1904.—Aniceto Bocos. JO-11086

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de esta ciudad y

En virtud de providencia dictada en este día en la causa que pende en este Juzgado contra Francisco Navarro Chacón, por el delito de falsedad en recibos talonarios de contribución y tentativa de estafa, natural de la villa de Osuna y vecino de la ciudad de Sevilla, en el barrio de Triana, calle de Castilla, núm. 31, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Isabel, casado con Antonia Langa Salina, empleado en la zona de Contribuciones, por la presente requisitoria se cita, zona de Contribuciones, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para ser citado y emplazado para ante la Excelentísima Audiencia provincial de Sevilla, donde debe personarse en el término legal, y nombrar Abogado y Procurador que le defiendan, ó pedir se le designen de oficio, en razón á estar terminado el sumario de la referida causa; apercibido de la referida ca que de no comparecer en este Juzgado en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará re-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policia judicial que supieren el paradero de dicho procesado procedan á su detención y re-misión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Y para que llegue á conocimiento del público se pone el presente y otros de igual tenor en Sanlúcar la Mayor á 7 de Diciembre de 1904.—José Ruiz López. — El actuario, José González Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica de Electricidad del Norte.

En el sorteo celebrado ante Notario el día 22 del actual, en el domicilio de esta Sociedad, para la amortización de catorce obligaciones hipotecarias de la misma, han correspondido en suerte á los números 85, 130, 133, 222, 413, 487, 490, 518, 530, 582, 639, 660, 703 y 791.

El reembolso de estas obligaciones, al precio de 500 pese-

tas cada una, lo mismo que el pago del cupón núm. 7 de las restantes, con deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará desde el dia 2 de Enero próximo en las Oficinas de la Sociedad, calle de Martín de los Heros, 60, de cuatro á seis de la tarde, en cuyas se facilitarán las oportunas fac-

Madrid 23 de Diciembre de 1904.—El Director, el Marqués de Camarines.

Sociedad Talleres Electro-mecánicos y Material electrico.

Zurbano, 51.

Por el presente anuncio se convoca á junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de Enero de 1905, á las tres de la tarde, en el domicilio social, para dar cuenta á la junta de la situación de la Sociedad y resolver sobre ella

lo que sea oportuno. Según el art. 43 de los estatutos, los Sres. Accionistas que deseen asistir á la misma deberán depositar sus acciones en la Caja social con cinco días, por lo menos, de anticipación al fijado para la junta.

Madrid 24 de Diciembre de 1904.—El Secretario interino, Cayetano Roy.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Ibor.

X—2968

DIRECCION

v clase del viento

ESTADO

del cielo

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Diciembre de 1904.

TERMOMETRO

Tensión

del

Humedad

relativa

	en milimetros	Seco.	Humedecido.	vapor acueso.	relativa.	y class der viento.	der clero.
12 de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana. 12 del día. 8 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	7 8,00 708 31 707,53 706 35	6 6 5.5 5.4 10.2 10.4	5 4 4 8 4 8 8 8 8 0	6 1 6 0 6.1 7.1 6 8	84 91 22 76 72	NE. Brisa Idem ligera. NE. Calma. ESE Idem. SO. Brisa ligera.	Idem.
Temperatura maxima del air Idem mínima. Diferencia Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera Diferencia Temperatura máxima á cielo rra vegetal ó laborable.	á dos metros d a de cristal	le la tierra	6,9 18,0 4 1,8 22,8	(kilóme Oscilación Altura ide horas d Lluvia es Sol compl	tros). n barométrica em con respe- e la noche n las ultimas letamente des	en las ultimas veinticuatro idem (milimetros). cto à la media anual, à las veinticuatro horas (milimetro pejado ibes ó vapores.	nueve

BOLSA DE MADEID

Idem minima idem.....

Ootización oficial del día 24 de Diciembre de 190s. parada co y la del día anterior

comparata co v sa ac	CAMBIO AL CONTADO					
FONDOS PUBLICOS	Día 23.	Dia 24.				
Deuda perpetua al 4 o/o interior.						
Serie F, de 50.000 ptas. nominales Idem E, de 25.000 id. id Idem D, de 12.500 Idem C, de 5.000	77,60° 77,65 77,70° 78°/•	77,60 76,65 77,70 y 65 77,95 y 90				

	CAMBIO A	AL CONTADO			
FONDOS PUBLICOS	Día 23.	Dia 24.			
Serie B, de 2.500 pesetas nominales Idem A, de 500 id. id. Idem G, y H, de 100 y 200 id. id En diferentes series Deuda al 5 o/o amortizable.	78,05 78,10 78,10 78,90	77,90 y 95 77,90 y 95 78%-77,85-9 70-75 y 95			
Seric F, de 50.000 ptas. nominales. Idem E, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500. Idem C, de 5.000 id. id. Idem E, de 2.500. Idem A, de 500 ptas. nominales. En diferentes series.	97,75 97,80 97,80 97,85 97,85 97,85	97,80 97,80 97,80 97,80 97,80 97,80 97,80 y 70			

Total de insolación durante el día

	CAMBIO AL CONTADO						
FONDOS PUBLICOS	Dia 23.	D1a 24.					
Bancos y Sociedades.		1					
Cédulas hipotecarias al 5 por 100. — Del 1 al 171.500	101,93	102°/, y 101,90					
Acciones del Banco de España Idem id. 1d. cantidades pequeñas Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador Idem id.— Cantidades pequeñas	416°/_	416°/.					
Idem id.—Cantidades pequeñas Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000 Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones comprendidas entre los numeros 1 á 50.000, por cancelación de	199,25	199,25					
20.000 Idem del Banco Hispano-Americano, números I á 200.000 nominativas Idem del Banco Español de Crédito, nu- meros I á 80.000	110°/_	w w					

Mesumen general de peretas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	537.1 00
Idem id. al 5 por 100 amortizable	429.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100	470.000
Acciones del Banco de España	0.000
Idem del Banco Hipotecario de España	2.000
Idem del Banco Hispano Americano	$\Theta.000$
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos	500

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 34'10. Londres, á la vista, libra esterlina, 33,73.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE 1905

ÍNDICE DE MATERIAS QUE CONTENDRA

Datos geográficos é históricos. - Calendario. - Fiestas. -Mercados.—Familia Real española.—Casas reinantes y Jefes de Estado en el extranjero.—Cuerpos Colegisladores.—Representación de España en el extranjero y representantes acreditados en la Corte.—Administración central de España: su organización, con noticias históricas y estadísticas, y personal.—Cuerpo consular.—Ordenes civiles y militares.—Administración provincial.—Ayuntamientos.—Bancos privilegiados.—Casa Real.

Acompaña á la *Guia* un grabado en acero con el retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Se admiten suscripciones en la Administración de la GA-CETA DE MADRID. Pontejos. 8, y en casa de los Agentes delegados en provincias.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

DE LOS SUCESORES DE MIRA Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, I y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367.—MADRID

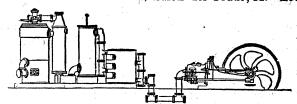
(CASA FUNDADA EN 1866)

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones. — Reparación y conservación de carruajes. — Exportación á provincias.

T A MARGARITA EN LOECHES. - COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.-Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRI-A LUMBRADO, TRACCION I TRANSPORTE ELECTRICAL Acos.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPANOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.

OCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓ-Seenos y maquinaria general (antes Julius G. Neville),—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gas solina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DIA

La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y Santa Anastasia, virgen.

> Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8. = Teléfono 75.